



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Petición de herencia y reivindicatorio
Demandante:	José Vicente Beltrán Torres
Demandados:	Martha Cecilia Beltrán León y Abel Santiago Forero Montero
Radicación:	25-394-31-84-001-2020-00045-00
Asunto:	Señala audiencia Art. 373 C.G.P.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene en cuenta para todos los efectos legales la presentación del dictamen pericial ordenado en el decreto de pruebas en audiencia inicial de fecha junio 08 de 2022 (f.257-259C1); se pone en conocimiento de las partes el dictamen aportado (f.287-299), su aclaración (306-366) y complementación (373-386), para lo que estimen pertinente de acuerdo al artículo 228 del Código General del Proceso.

Con el fin de llevar a cabo la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO¹, se señala la **hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del miércoles quince (15) de marzo del año 2023.**

En esta diligencia se recibirán los testimonios decretados de los señores EDWIN FERNEY SASTRE RODRÍGUEZ y LUIS ERALDO SANTANA; finalmente se informa que la misma se desarrollará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJÁS

¹ Art. 373, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19a6d7b56f2fe16821c60aef770152592df7d578d798da23310dbb649dd6515d**

Documento generado en 09/11/2022 09:23:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>